



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGIÓN DE ATACAMA

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA, PARA EL SUMINISTRO DE LOS "SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y VALLAJA"

COIPIPO, 09 MAYO 2006

RESOLUCIÓN EXENTA N°

305

VISTO:

- a) Lo establecido en el art. 8° letra h de la Ley N° 19.886, de 30 de Julio de 2003, que establece las bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- b) Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que en su parte pertinente establece normas sobre Probidad Administrativa;
- c) La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El artículo 51 del D.S. N° 520 (Hacienda) del año 2004, que fija el Reglamento de la Ley de compras públicas;
- e) El D.S. N° 335 (V. Y U.) del año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) El Ordinario N° 1.260 de 10 de Diciembre de 2004, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones sobre la aplicación del reglamento señalado en la letra d) precedente.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Ex. N° 199 de fecha 10 de MARZO del 2006, mediante la cual se aprueba el Acta de Adjudicación de acuerdo a proceso N° ID 651-7-CO06 relativo a **SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y VALLAJA**.
- b) Que existe la disponibilidad presupuestaria, para el pago de los costos por los servicios contratados.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto N° 246 (V. y U.) del 28 de noviembre del 2003, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1°.- Téngase por aprobado el contrato que se acompaña y que forma parte de la presente Resolución, suscrito con fecha 01 de marzo del 2006, entre el SERVIU Región de Atacama, representado por su Director Don **Gonzalo Riquelme Alvaro** RUT 8.298.498-4 y **Carlos Covarrubias Miranda**, RUT : 9.808.687-0 en representación de la Empresa de Correos de Chile.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al Presupuesto anual correspondiente del SERVIU Región de Atacama, atendida la naturaleza renovable del respectivo Contrato de Suministro.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Gonzalo Riquelme Alvaro
Arquitecto
Director SERVIU Región de Atacama

AGV. PVM. JFM. jfm.-

Distribución:

- Depto. Adm. y Finanzas (3)
- Depto. Programación y Control
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes